

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La aprobación de la Séptima Modificación Presupuestaria por parte del Honorable Concejo Comunal en sesión ordinaria N°1452 de fecha 09 de septiembre de 2026, según consta en el certificado de acuerdo N°10/SO N°1452; el Decreto Alcaldicio N°2503 de fecha 10 de agosto de 2026 que aprueba la Octava Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°2370 de fecha 31 de julio de 2026 que aprueba la Sexta Modificación Presupuestaria 2026; el Decreto Alcaldicio N°2351 de fecha 29 de julio de 2026 que aprueba la Séptima Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N° 2289 de fecha 15 de julio de 2026 que aprueba la Sexta Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto N°2246 de fecha 14 de julio de 2026 que aprueba la Quinta Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°2207 de fecha 08 de julio de 2026 que aprueba la Quinta Modificación al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°1853 de fecha 05 de junio de 2026 que aprueba la Cuarta Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°1679 de fecha 20 de mayo de 2026 que aprueba la Cuarta Modificación al Presupuesto Municipal; el Decreto Alcaldicio N°1459 de fecha 30 de abril de 2026 que aprueba la Tercera Modificación Interna al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto N°1398 de fecha 24 de abril de 2026 que aprueba la Tercera Modificación al Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°1193 de fecha 14 de abril de 2026 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto Alcaldicio N°1076 de fecha 02 de abril de 2026 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria Interna; el Decreto Alcaldicio N°929 de fecha 23 de marzo de 2026 que modifica parte del detalle señalado en el Decreto Alcaldicio N°896 de fecha 18 de marzo de 2026 que aprueba la Segunda Modificación Presupuestaria 2026; el Decreto Alcaldicio N°892 de fecha 18 de marzo de 2026 que aprueba la Primera Modificación Presupuestaria 2026; el Decreto Alcaldicio N°3200 de fecha 23 de diciembre de 2025 que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal 2026; el Decreto Alcaldicio N°3114 de fecha 18 de diciembre de 2025 mediante el cual se formaliza la aprobación del Presupuesto Municipal 2026 por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N°1421 efectuada el día 10 de diciembre de 2025, según consta en el certificado N°05/1421 emitido por el Secretario Municipal con fecha 11 de diciembre de 2025; la entrega del Anteproyecto de Presupuesto Municipal 2026 mediante oficio N°08-03-0615/2025 de la Secretaría Comunal de Planificación; la entrega al Concejo Comunal del Anteproyecto de Presupuesto 2025 para su estudio en Sesión Ordinaria N°1410 de fecha 08 de Octubre de 2025 y la presentación y entrega de antecedentes complementarios entregados en sesiones de la Comisión de Presupuesto efectuadas los días 15 y 23 de octubre de 2025, 07 de noviembre de 2025, y 01 de diciembre de 2025; la aprobación por parte del Concejo Comunal del Plan Anual de Salud Municipal año 2025 en sesión extraordinaria N°1417 de fecha 26 de noviembre de 2025, según consta en el certificado N°01-1417 emitido por el Secretario Municipal con fecha 27 de noviembre de 2024; el Decreto Alcaldicio N°1727, de fecha 11 de agosto de 2025 mediante el cual se designan unidades responsables en el envío de la información necesaria para la formulación del Presupuesto Municipal 2026; además de los oficios 05-03-0452 al 0462 enviados con fecha 12 de agosto de 2025 por la Secretaria Comunal de Planificación a las unidades señaladas en el Decreto Alcaldicio señalado anteriormente; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley N°19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto N°854 de fecha 29 de Septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda donde determina las Clasificaciones Presupuestarias; el decreto ley N°1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, Orgánico de Administración Financiera del Estado; el decreto N°1731 de Hacienda, del 20 de Diciembre de 1999 que establece normas sobre Modificaciones Presupuestarias, y las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO:

- I. APRUÉBASE la SÉPTIMA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2026**, con los respectivos, aumenta ingresos, aumenta y disminuye gastos, según detalle siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JGONQS-747>

INGRESOS				
SUBT	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA M(\$)	DISMINUYE M(\$)
05	03	C x C TRANSFERENCIAS CORRIENTES; DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	67.146	-
TOTAL			67.146	-

GASTOS				
SUBT	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA M(\$)	DISMINUYE M(\$)
22	01	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ALIMENTOS Y BEBIDAS	-	30,000
22	03	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,920	-
22	04	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MATERIALES DE USO O CONSUMO	187,851	-
22	05	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS BASICOS	4,000	-
22	06	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	-	320,961
22	07	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; PUBLICIDAD Y DIFUSION	-	4,328
22	08	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS GENERALES	85,963	-
22	09	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; ARRIENDOS	1,000	-
22	11	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	28,700	-
22	12	C x P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO; OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3,800	-
23	01	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES PREVISIONALES	63,258	-
23	03	C x P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL; PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR	67,146	-
24	01	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES; AL SECTOR PRIVADO	-	4,500
25	01	C X P INTEGROS AL FISCO; IMPUESTOS	4,000	-
26	01	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; DEVOLUCIONES	100	-
26	02	C x P OTROS GASTOS CORRIENTES; COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	50,000	-
29	03	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; VEHICULOS	-	18,000
29	04	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MOBILIARIOS Y OTROS	-	39,052
29	05	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; MAQUINAS Y EQUIPOS	-	6,247
29	06	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; EQUIPOS INFORMATICOS	8,000	-
29	07	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; PROGRAMAS INFORMATICOS	5,000	-
29	99	C x P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS; OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	27,945
31	01	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; ESTUDIOS BASICOS	4,000	-
31	02	C x P INICIATIVAS DE INVERSION; PROYECTOS	1,441	-
TOTALES			518,179	451,033



DETALLE CUENTAS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA(\$)	DISMINUYE(\$)
215-24-01-008-903-000	PREMIOS Y OTROS		4.500.000
TOTALES			4.500.000

DETALLE CUENTAS DE INICIATIVAS DE INVERSION

CUENTA	DENOMINACION	AUMENTA(\$)	DISMINUYE(\$)
215-31-01-002-603-000	(Royalty 2026) ESTUDIO PARA PROYECTO DE INVERSION EN ZONA DE RIESGO	4,000,000	-
215-31-02-004-505-000	(Royalty 2025) REPAVIMENTACIÓN CALLE ALFALFARES	-	47,600
215-31-02-004-507-000	(Royalty 2025) CONSTRUCCION DE LOMOS DE TORO Y LOMILLOS EN DISTINTOS PUNTOS	1,489,140	-
TOTALES		5.489.140	47.600

II. **COMUNIQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Distribución:

- Secretaría Municipal - H. Luciano Maluenda Villegas
- Secretaría Comunal de Planificación - Abel Espinoza Muñoz, Natalia González Bernous
- Administración Municipal - Gonzalo Arceu Benavente, Cecilia Díaz Aranda
- Dirección de Administración y Finanzas - Mario Aliaga Ramírez, Verónica Bravo Vallejos, Carlos Picón
- Dirección de Control Interno - Luis Barraza Godoy
- Dirección de Asesoría Jurídica - Rodrigo Álvarez Hurtado

